

**INFORME SOBRE EL IMPACTO EN LA FAMILIA EN LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.**

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su Disposición Adicional décima, sobre Impacto de las normas en las Familias, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, determina que: *“Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos, incluirán el Impacto de la normativa en la Familia”.*

El Proyecto de la nueva Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, va dirigido a sufragar los gastos de mantenimiento de los centros de las entidades locales dedicados al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de los mismos, financiando los gastos de personal y los generales de funcionamiento vinculados a tal fin.

Analizado el Proyecto de la Orden que nos ocupa, cabe constatar que ninguna de las disposiciones ni previsiones contenidas en el mismo suponen impacto negativo alguno específico sobre la esfera normativa relativa a la Protección a la Familia, la Infancia y la Adolescencia. Se considera que ninguna de las medidas previstas en este Proyecto de Orden puede representar efectos negativos en el ámbito familiar, infancia y adolescencia y, de forma particular, todas las disposiciones que contiene son plenamente respetuosas con los principios y derechos recogidos en la normativa específica del sistema de protección de la Familia, la Infancia y la Adolescencia, entendiéndose que no comportan riesgos a estos efectos.

En todo caso tendría un impacto POSITIVO al tener el Proyecto de la Orden como objetivo último la atención al colectivo afectado por problemas de consumo de drogas y otras adicciones, entre los que pudieran encontrarse menores y mayores de edad, o cualquier miembro de sus familias, en las áreas de la prevención, atención socio-sanitaria, incorporación social y gestión de conocimiento, contempladas en el Plan Andaluz sobre Adicciones, el cual prevé entre los objetivos generales evitar el consumo y/o retrasar la edad de inicio al consumo de las diversas sustancias y conductas susceptibles de convertirse en adicciones, potenciar espacios de cooperación y coordinación que garanticen la atención a las personas en tratamiento, y favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, en general a todo el colectivo afectado por problemas de adicciones, que alcanzaría también a las familias.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA,  
SALUD MENTAL Y ADICCIONES  
Fdo. Trinidad Rus Molina

Avda de la Innovación núm. 5. Edificio Arena I. 41020. Sevilla



Código Seguro de Verificación: VH5DP3DKSWFBKX6XXUMZEAQNJTJJA6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	29/12/2023
ID. FIRMA	VH5DP3DKSWFBKX6XXUMZEAQNJTJJA6	PÁGINA	1/1
			